

RESOLUCIÓN NÚMERO
(000389)

27 ABR. 2011

"Por la cual se hace la designación de estudiantes provenientes de la zona de desastre invernal del departamento del Atlántico para desarrollar actividades de apoyo de la Administración"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006, el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico reglamentó la actividad estudiantil en la modalidad de personal de apoyo de la Universidad del Atlántico, los cuales no se considerarán ni tendrán calidad de empleado, ni de trabajador de la Universidad del Atlántico.

Que mediante Acuerdo Superior No. 000018 de 22 de diciembre de 2010, el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico estableció medidas financieras y académicas para apoyar a estudiantes provenientes de la zona de desastre invernal del Departamento del Atlántico.

Que el artículo segundo de dicho Acuerdo Superior dispuso que "de manera excepcional en el año 2011, no se considerará el requisito del promedio establecido en el artículo 3º lit. e) del Acuerdo Superior No. 007 de 2006, para la vinculación de estudiantes procedentes de los municipios del Departamento del Atlántico afectados por la temporada invernal, como personal de apoyo a las funciones administrativas de las dependencias de la Universidad".

Que en diferentes dependencias de la Universidad del Atlántico se hace necesaria la vinculación de estudiantes de la Universidad para desarrollar actividades de apoyo de la administración.

Que los siguientes estudiantes se presentaron a las dependencias relacionadas para desarrollar actividades de apoyo de la administración:

No.	APELLIDOS	NOMBRES	IDENTIFICACION	DEPENDENCIA
1	SOLANO DOMINGUEZ	LEWIS YAIR	1046269611	FACULTAD ARQUITECTURA
2	RAMBAO QUINTERO	KLEIMER	1043606170	FACULTAD ARQUITECTURA
3	PACHECO SALAS	DAMIAN RAFAEL	1045169139	FACULTAD ARQUITECTURA
4	MONTERROSA	OMAR ALFONSO	1043841667	FACULTAD ARQUITECTURA
5	JINETTE MANTILLA	JORGE LUIS	1045168204	FACULTAD ARQUITECTURA
6	PATERNINA SANJUAN	FRANCISCO	1007121966	VICERRECTORIA BIENESTAR
7	MARENCO SANCHEZ	JULIBETH	1043843189	VICERRECTORIA BIENESTAR
8	CANTILLO DOMINGUEZ	YURANIS PAOLA	22487763	VICERRECTORIA BIENESTAR
9	OROZCO GONZALEZ	LESLY PAOLA	94101908156	VICERRECTORIA BIENESTAR
10	MARTINEZ VILLA	NORALISA	1046340206	VICERRECTORIA BIENESTAR
11	CARREÑO ALTAMAR	ANDRES MIGUEL	1046339764	VICERRECTORIA BIENESTAR
12	AYOLA ANAYA	HAROLD	1046270291	VICERRECTORIA BIENESTAR
13	ARIZA CASTRO	SAMUEL ANTONIO	1045166794	VICERRECTORIA BIENESTAR
14	MARTINEZ VILLA	JORGE ARTURO	1046338511	VICERRECTORIA BIENESTAR
15	DOMINGUEZ CALVO	IDANIS PAOLA	1045712793	VICERRECTORIA BIENESTAR
16	BOLIVAR VALENCIA	YEIMYS JUDITH	1045168181	FACULTAD CIENCIAS BASICAS
17	ALARCON CERVANTES	RAUL	8567936	FAC. CIENCIAS JURIDICAS
18	BERMUDEZ FONSECA	LUIS EDUARDO	8511685	DPTO. GESTION DE BIENES

19	PIMIENTA NIEBLES	LILIANA	1042970850	DPTO. TALENTO HUMANO
20	MEJIA MARTINEZ	SHIRLYS PAOLA	1043841787	FACULTAD EDUCACION
21	CERVANTES ARIZA	YURANIS	22487760	FACULTAD EDUCACION
22	CERVANTES ORTEGA	YOHANA ISABEL	22486744	FACULTAD EDUCACION
23	REALES TAPIAS	ANGIE PAOLA	94022010330	FACULTAD EDUCACION
24	ESCOBAR OTERO	DARWIN DAVID	1046267908	FACULTAD EDUCACION
25	VILLA RUIZ	YANCY	8605105	FACULTAD EDUCACION
26	CARRILLO LOPEZ	SHIRLYS PAOLA	1046336971	FACULTAD EDUCACION
27	VALENCIA CERVANTES	ANTONIO FARITH	91082766222	FACULTAD EDUCACION
28	DIAZ RIVERA	MELISA LUCIA	1043607134	FACULTAD EDUCACION
29	MALDONADO ROJANO	MELIDA	22659258	FACULTAD EDUCACION
30	QUIROZ SARMIENTO	ANDRES	1043606335	FACULTAD EDUCACION
31	CURE MARTINEZ	GINA PAOLA	22487366	FACULTAD EDUCACION
32	CALVO MEZA	CHRISTIAN	8512408	FACULTAD BELLAS ARTES
33	SAEZ VALENCIA	DANNYS DANIEL	1143122343	FAC. CIENCIAS ECONÓMICAS
34	MENDOZA LEIVA	GEXURIS ISABEL	1043843146	FAC. CIENCIAS ECONÓMICAS
35	PACHECO PEÑA	ALEJANDRO	95010310106	FAC. CIENCIAS HUMANAS
36	RODRIGUEZ VILLA	SARA LUZ	1046338162	FACULTAD INGENIERIA
37	CARREÑO MARTINEZ	JOSE RAFAEL	1046337107	FACULTAD INGENIERIA
38	OROZCO PULIDO	AVIMELETH	1043605795	FACULTAD INGENIERIA
39	AREVALO CERA	ISAAC ENRIQUE	8501235	FACULTAD INGENIERIA
40	CARRILLO VILLA	SILFREDO RAFAEL	1043844110	FACULTAD CIENCIAS BASICAS
41	DE LEON LOPEZ	AMPARO LUCIA	93021110874	FACULTAD CIENCIAS BASICAS
42	BARRIOS MONTERO	JAIBER ANTONIO	1046269079	FACULTAD CIENCIAS BASICAS
43	CANTILLO DOMINGUEZ	MARINA VICTORIA	22486754	FACULTAD CIENCIAS BASICAS
44	VALENCIA SARMIENTO	GINY MAR	94100917658	FACULTAD CIENCIAS BASICAS
45	OROZCO PULIDO	GREYSMA JAVIER	1043606867	FACULTAD CIENCIAS BASICAS
46	CABALLERO CASTRO	KATERINE ISABEL	22658936	FACULTAD CIENCIAS BASICAS
47	MUÑOZ FONSECA	ALVARO FARITH	1045168426	FACULTAD CIENCIAS BASICAS
48	CANTILLO MEZA	ESPERANZA	1043845035	VIC. INVESTIGACIONES
49	LAFAURIE MERCADO	JAVIER ENRIQUE	8541072	VIC. INVESTIGACIONES
50	SARMIENTO DE LA ROSA	MAYERLIN	1043841142	FACULTAD EDUCACION

Que los estudiantes mencionados provienen de municipios del Departamento del Atlántico afectados por el desastre invernal, según la base de datos de estudiantes que solicitaron exoneración del pago de matrícula financiera por su calidad de damnificados reportada por el Departamento de Admisiones y Registro Académico.

Que existen recursos disponibles para tal fin de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011020162.

En atención a las anteriores consideraciones, y de conformidad con el artículo quinto del Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designese a los estudiantes enunciados en las consideraciones de la presente resolución para desarrollar actividades de apoyo en las dependencias relacionadas, de conformidad con la reglamentación prevista en el Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006.

RESOLUCIÓN NÚMERO

(000389)

ARTÍCULO SEGUNDO: El término de la duración de la presente designación será de cuatro meses contados a partir de abril del año en curso; siempre y cuando los estudiantes designados mantengan las condiciones descritas en el artículo tercero del Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006, con excepción de lo dispuesto para el promedio académico.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo noveno y su respectivo párrafo del Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006, la dependencia de la Universidad del Atlántico asignada establecerá el horario para el desempeño de las actividades de apoyo, las cuales en ningún caso podrán ser inferiores a cuatro (04) horas diarias ni superiores a ochos (08) horas diarias.

ARTÍCULO CUARTO: La presente designación para el desarrollo de actividades de apoyo de la administración, no vincula en calidad de empleado ni de trabajador de la Universidad del Atlántico, por lo que la misma no presenta la existencia de relaciones laborales y civiles, y no le resultan aplicables las normas sobre prestaciones laborales.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el artículo noveno y su respectivo párrafo del Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006, la Universidad reconocerá estímulos económicos para el desarrollo de las actividades, consistentes en un apoyo para sufragar los gastos de movilización por valor del 50% del salario mínimo legal vigente.

ARTÍCULO SEXTO: Los estudiantes anteriormente mencionados deberán presentar a la correspondiente dependencia de la Universidad del Atlántico, un informe detallado de las actividades desarrolladas durante cada mes y/o periodo de apoyo.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente designación podrá darse por terminado en las siguientes circunstancias:

- a) Pérdida de la calidad de estudiante.
- b) Mala evaluación del desempeño de las actividades asignadas.
- c) Uso indebido de información, materiales, equipos e instalaciones a las que tengan acceso, en razón de la función desempeñada.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la decisión contenida en el presente acto administrativo a los interesados, Departamento de Gestión del Talento Humano, Vicerrectoría Administrativa y Financiera y demás dependencias competentes de la Universidad del Atlántico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los **27 ABR. 2011**


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora